



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-A/MDSF

San Fernando, 27 de febrero del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

### VISTO:

El Informe N° 036-2023-GM/MDSF, de fecha 22 de febrero 2023, emitido por la Gerencia Municipal, haciendo llegar el Informe N° 008-2023-RGR/MDSF, de fecha 21 de febrero 2023, emitido por el responsable del área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quien presenta el **Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastre (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando – Provincia de Rioja – Región de San Martín 2023 y su Reglamento Interno** para su aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 032-2023-A/MDSF, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, el responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe N° N° 008-2023-RGR/MDSF, de fecha 21 de febrero, presenta el **Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastre (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando – Provincia de Rioja – Región de San Martín – 2023 y su Reglamento – 2023**; para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando 2023, que consta de: Presentación, Rol y competencias, Marco Normativo, Grupo de Trabajo para la Gestión de riesgo de Desastres (GTGRD), Objetivo General, Actividades y Cronograma de Actividades y su **Reglamento Interno** que consta de: Introducción, Capítulo I.- Disposiciones Generales, Capítulo II .- Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), Capítulo III.- Funciones del GTGRD, Capítulo IV.- Decisiones y Capítulo V. - Disposiciones complementarias y finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y al responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando el cumplimiento del presente Plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de imagen institucional publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574

- C.c.
- . MPR.
  - . Gobierno Regional
  - . Integrantes del GRGRD.
  - . Archivo.